



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CVC

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 de 2014

Í MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.Î

Santiago de Cali, Agosto de 2014

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones área de correspondencia de la CVC., el riesgo corre por cuenta del proponente.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la CVC . en el Centro de correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 No 11-29 de la ciudad de Santiago de Cali., o a través de Correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m, en día hábil. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

CAPITULO I

1.- GENERALIDADES DEL PROCESO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El objeto del Contrato consiste en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC +**

Tanto los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública . SECOP www.contratos.gov.co, la selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial **“Lucha contra la Corrupción”** a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax

al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7. 27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 ~~%~~ Pacto de Probidad+ en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 57 No. 11-29 en la ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 010-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Conversión de monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

I. Régimen jurídico aplicable. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 10 de 2014, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este pliego de condiciones o en el contrato.

Así mismo, la Entidad identificó las normas vigentes aplicables al proceso **%dMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Ë CVCÍ**, que influyen en el mercado del servicio, como las que regulan la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la normativa y el impacto de tales modificaciones, así:

1.- RESOLUCIÓN 315 DE 2013 del MINISTERIO DE TRANSPORTE (Febrero 6)

Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5° de la Ley 105 de 1993, 3° y 38 de la Ley 336 de 1996 y 6, numeral 6.3, del Decreto 087 de 2011

Í Artículo 3°. Mantenimiento de vehículos. [Aclarado por el art. 1, Resolución Min. Transporte 378 de 2013.](#) *El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallos o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes.*

En la ficha de mantenimiento además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y la aprobación de la empresa. ‰

2.- Normas requeridas - verificación documental

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia debe acreditar:

1.- COPIA de la Resolución de aprobación de permisos sobre declaratoria ambiental proferida por el DAGMA, conforme a la Resolución 198 del 10 de Mayo de 1999, (Grupo No. 1)

2.- Concepto del uso del Suelo expedido por el Municipio de Santiago de Cali cuyo permiso tenga relación con el objeto de la presente contratación.

3.- Certificado por la autoridad ambiental competente (DAGMA) para recibir y tratar aceites lubricantes usados a la entidad responsable del manejo y disposición final de residuos peligrosos. (Grupo No. 1 y Grupo No. 2) para el Municipio de Cali.

NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.1 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o complementen, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo

1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 10 de 2014, se realiza para efectos de seleccionar objetivamente, con la aplicación del trámite legal correspondiente, a la persona natural o jurídica, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de asociación, que en las más favorables condiciones, realice en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, el **%MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHA Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVCÎ**

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato a suscribirse será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión Presupuestal de la Dirección Financiera de la Corporación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 de fecha 12 de Febrero de 2014, para la Selección

Abreviada de menor cuantía No. SA-10-2014, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$277.140.257.00), Incluido IVA., el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
0900300	100001200002046143	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	\$ 40.000.000
1000300	100003100002046143	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	\$ 7.638.480
1001370	100003200002046143	D. A. R. SURORIENTE	\$ 9.000.000
1002360	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-NORTE	\$ 22.000.000
1003320	100003200002046143	D. A. R. BRUT	\$ 13.000.000
1004350	100003200002046143	D. A. R. NORTE	\$ 10.000.000
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 46.000.000
1006330	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 25.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 32.006.319
1008340	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 9.000.000
1009300	100003100058106143	GRUPO ADMINISTRACION DE LOS RN	\$ 1.100.000
1011300	700003300067126143	GRUPO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	\$ 2.495.898
0704300	000005300917016143	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 59.899.560
			\$ 277.140.257

1.5.1. Discriminación del presupuesto por grupos:

GRUPO No. 1: Mantenimiento Correctivo (Carros, Montacarga y Lancha).

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
0900300	100001200002046143	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	\$ 40.000.000
1000300	100003100002046143	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	\$ 7.638.480
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 23.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 17.000.000
1011300	700003300067126143	GRUPO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	\$ 2.495.898
0704300	000005300917016143	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 59.899.560
			\$ 150.033.938

GRUPO No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Motos).

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
1001370	100003200002046143	D. A. R. SURORIENTE	\$ 9.000.000
1002360	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-NORTE	\$ 22.000.000
1003320	100003200002046143	D. A. R. BRUT	\$ 13.000.000
1004350	100003200002046143	D. A. R. NORTE	\$ 10.000.000

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 23.000.000
1006330	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 25.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 15.006.319
1008340	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 9.000.000
1009300	100003100058106143	GRUPO ADMINISTRACION DE LOS RN	\$ 1.100.000
			\$ 127.106.319

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **Adjudicación Parcial** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA PARCIAL POR GRUPO O POR EL TOTAL DE LOS GRUPOS DESCRITOS EN EL CAPITULO V PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

LOS BIENES, SERVICIOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: Pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

1.7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Ë PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en el SECOP www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer conforme lo dispone el artículo 21 ibídem: el nombre y la dirección de la entidad estatal, la dirección, el correo electrónico y el teléfono donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas, el lugar y forma de presentación de la misma, valor estimado del contrato y la manifestación de que se cuenta con registro presupuestal, los acuerdos comerciales que cobijan la contratación, la limitación a Mipymes, las condiciones del

proceso de contratación, el cronograma, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

1.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, conforme lo dispone el artículo 22 del mismo decreto, en el SECOP www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte por los interesados y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Administrativa de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el tercer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante Dirección Administrativa de la entidad o ante los Organismos de Control del Estado; así como también, que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial *Laucha* contra la Corrupción+ a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7. 27, Bogotá, D. C.

1.11 Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción tal como se establece en el anexo No. 03 Í Pacto de Probidad del presente pliego.

1.11 A LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública
- Análisis del sector económico
- Análisis del riesgo
- Estudio previo
- Proyecto de pliego de condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones y las respuestas motivadas de la entidad
- El Acto de apertura del proceso de selección.
- Pliego de condiciones definitivo
- Las observaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de la Contratación y las respuestas motivadas de la entidad
- Las Adendas
- El Acta de cierre del proceso
- El Informe de verificación y evaluación
- Las observaciones y sugerencias presentadas al Informe de verificación y evaluación
- El contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones previamente autorizadas por la Entidad y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.
- El Acta de liquidación de mutuo acuerdo o el acto administrativo de liquidación unilateral.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía se le aplicarán las normas constitucionales, civiles y comerciales, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los interesados, personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los arts. 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y

recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14. MANIFESTACIONES DE INTERÉS - CONFORMACIÓN DE LISTA ÚNICA

Los oferentes interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas dirigidas al GRUPO DE RECURSOS FISICOS o mensajes a la dirección electrónica: direccion.administrativa@cvc.gov.co, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Mediante este medio se conformará una lista de posibles oferentes. Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), la CVC podrá celebrar una audiencia pública (AUDIENCIA DE SORTEO) para integrar la lista de posibles oferentes a través del sorteo respectivo. La audiencia se llevará a cabo en la sede principal de la CVC, Como producto del sorteo, la CVC escogerá un número no inferior a diez (10) proponentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En la comunicación deben consignar como mínimo, la siguiente información:

Nombre o razón social del interesado.

Número de Cédula o del Nit. del interesado.

Nombre del representante legal cuando sea el caso.

Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.

Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).

Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NITs

Dirección Comercial,

Correo electrónico, Teléfono, Fax y Celular.

Manifestación expresa del interés en participar en el presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es igual o inferior a diez (10), la CVC conformará la lista con todos ellos.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

1.15 Procedimiento Para El Sorteo

1. Numeración consecutiva ascendente de las balotas correspondientes a cada uno de los posibles oferentes, según el orden cronológico de presentación de la manifestación de interés. Cada oferente participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas o papeletas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan.
3. Se sustraerán una a una las balotas o papeletas de manera aleatoria hasta conformar la lista de interesados que participarán como oferentes de la Selección Abreviada CVC No. 10 de 2014.

1.15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La CVC hará adjudicación parcial por grupos.

1.16. MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección, la propuesta, las observaciones, la correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, que estén escritos en lengua extranjera, deben acompañarse de traducción simple al idioma Castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos que haya presentado en idioma extranjero. Esta traducción oficial debe ser sobre el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos

1.17 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes de los países que hacen parte de la Convención de la Haya pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, en caso de que los proponentes pertenezcan a países que no hacen parte de la Convención de la Haya, deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior, debidamente legalizados.

El oferente que resulte adjudicatario para la firma del contrato debe presentar los documentos otorgados en el extranjero en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso que reza: *ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país

amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.+

1.18. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente Contratación de Selección Abreviada hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

1.16 RECIPROCIDAD

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los Colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.17 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 del 10 de marzo de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	-	-	NO
Suiza	NO	-	-	NO
México	SI	NO	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

CAPITULO II

2 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 -2014

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de Convocatoria Publica www.contratos.gov.co	04/08/2014		Artículo 21 Decreto 1510 de 2014
2	Publicación del Análisis del Sector, Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones www.contratos.gov.co	04/08/2014	11/08/2014	5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	04/08/2014	11/08/2014	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones y publicación de las observaciones y sugerencias hechas y respuesta a las mismas por parte de la entidad.	12/08/2014	19/08/2014	
5	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada. www.contratos.gov.co	20/08/2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	20/08/2014		
7	Manifestación de interés direccion.administrativa@cvc.gov.co	20/08/2014	22/08/2014	Art 224 Decreto 0019 de 2012
8	Audiencia de sorteo	25/08/2014		
9	Plazo para presentar propuestas	26/08/2014	01/09/2014 hasta las 4:00 p.m	Numeral 5, artículo 30 Ley 80 de 1993
10	Acta de Cierre Selección Abreviada y publicación en el SECOP	01/09/2014 Hasta las 4:30 p.m		Art. 19, Decreto 1510 de 2013.
11	Informe de Verificación y Evaluación de propuestas	02/09/2014	09/09/2014	Art. 19, Decreto 1510 de 2013.
12	Publicación del Informe de Verificación y Evaluación de Propuestas. www.contratos.gov.co	10/09/2014		Art. 19, Decreto 1510 de 2013.
13	Disponibilidad en secretaria general del informe de Verificación y Evaluación de Propuestas	10/09/2014		Art. 19, Decreto 1510 de 2013.
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación. direccion.administrativa@cvc.gov.co	10/09/2014	15/09/2014	
15	Publicación de la Resolución de Adjudicación. www.contratos.gov.co	16/09/2014		Art. 19, Decreto 1510 de 2013.
16	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

2.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en el SECOP www.contratos.gov.co

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo Art. 19, Decreto 1510 de 2013.

El texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el SECOP www.contratos.gov.co y en la Dirección Técnica Ambiental en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas suscritas por la CVC, publicadas, en las oportunidades previstas en el cronograma.

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deben examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los

anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, debe pedir de manera escrita la correspondiente aclaración.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo se tendrá en cuenta en el presente proceso, la información que se encuentre publicada en el SECOP, o que la CVC haya suministrado por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, se realizará mediante Adenda, conforme lo dispuesto en el artículo 25 Decreto 1510 de 2013, que será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso licitatorio para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta a más tardar en el día, la hora y en el lugar señalado en el cronograma, **debidamente legajada y foliada**, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

La propuesta económica correspondiente al Anexo 1 debe presentarse igualmente en medio magnético.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de la propuesta, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de la misma sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N°. 2: 1ra Copia y SOBRE N° 3: 2da Copia

PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA CVC No. SA-10 - 2014

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHA Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC+

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del

De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la CVC dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación, para efectos de establecer el oferente que ha de ser habilitado y los oferentes que han de ser inhabilitados.

Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada a este proceso de contratación, incluso como integrante de un proponente plural, habrá lugar a aplicar causal de rechazo.

2.6.1 La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.6.2 Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.7 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.7.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por él o por una persona legalmente autorizada para ello, solicitud que debe ser entregada en el área a cargo del proceso de selección, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas. La propuesta le será devuelta sin abrir, una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.7.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que **CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)**+ Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo

consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.8 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP, en respeto de lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.10 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

2.11 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la CVC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.12 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, conforme lo dispone el artículo 30, Decreto 1510 de 2013.

2.13 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, AUDIENCIAS Y ACTA DE CIERRE

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas por estar mal dirigidas o porque hayan sido mal rotuladas o entregadas

Información a Terceros. La Entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público.

Ampliación del plazo antes del cierre: El plazo para presentación de ofertas entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha desde la cual se puede presentar propuestas y la de su cierre, sólo podrá prorrogarse cuando la CVC, de manera oficiosa lo estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito un número plural de posibles oferentes, antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del fijado inicialmente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89, Ley 1474 de 2011.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite señalada en el cronograma para la presentación de ofertas, una vez realizada la apertura de las propuestas se procederá a examinar su contenido de manera general.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora, número de la póliza, vigencia y valor, la cual se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co

En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co.

2.14 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, aplicando el procedimiento que tenga previsto para ello.

CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES

La CVC en el presente proceso de selección, acoge lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013, en cuanto a las normas sobre el RUP para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Registro Único de Proponentes . RUP es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por lo cual constituye plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar de procesos de contratación convocados por la CVC deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones de ley.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá con la presentación de la propuesta, cuando haya lugar, presentar el RUP en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Contratación de Selección Abreviada.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad jurídica del proponente.

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta, se elaborará a partir de los modelos suministrados en el **Anexo No. 2** según sea el caso del presente pliego de condiciones, debidamente firmado por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el Apoderado constituido para el efecto, según el caso. Es indispensable incluir el número de teléfono y el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo a fin de que la entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así lo disponga.

En caso no anexarse la carta de presentación de la propuesta o de que esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, será causal de RECHAZO.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte del Representante Legal o del Proponente, según sea el caso.

3.1.3 Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal o del Proponente, cuando se trate de varón Colombiano menor de 50 años de edad.

3.1.4 Certificado de existencia y representación legal

- Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo y en el cual su objeto social sea acorde con el objeto de la presente contratación.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

Las personas naturales inscritas como comerciantes deberán aportar el Registro Mercantil.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Empresas Extranjeras:

La persona natural o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, deberá adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la Contratación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo como

mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen y apostillarse o legalizarse, según sea el caso.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana; es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual en un Estado parte de la convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar

dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son parte de la ~~%~~Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros+ deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de Agosto de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y UN (1) AÑO más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

3.1.4 Documento de conformación de consorcio o unión temporal, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) AÑO.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta

como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que resulte adjudicado, deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, **Anexos No. 6 y No. 7**

Requisitos de consorcios o uniones temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y UN (1) AÑO más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Contratación de Selección Abreviada, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso, todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.5 Original de garantía de seriedad del ofrecimiento con sus condiciones generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, para la presente contratación, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarse con **las Condiciones Generales de la Póliza** que garantizan el cumplimiento de obligaciones.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad y validez de la propuesta hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las garantías contractuales, la cual una vez aprobada por la CVC, constituye condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el Contrato no lo suscribe dentro del término señalado para tal efecto, la CVC a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento se configurarán para el proponente la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1, del citado artículo 8.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para este fin, la CVC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía **debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre de los Representantes Legales, ni a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

El Oferente por el acto de ofertar, acepta que la CVC le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Cuando la póliza de seguros no sea expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación la propuesta será rechazada. Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.6 Autorización del Órgano Social Correspondiente, en el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Contratación de Selección Abreviada o el supuesto de que el representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente debe adjuntar la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Para tal efecto, con la oferta se deberá presentar copia del acta donde conste tal autorización certificada por el Secretario o por la persona facultada para tal efecto. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

3.1.7 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 05 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso

de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO (HABILITANTES)

DOCUMENTOS

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013, bien sea a través de la presentación del **RUP** donde conste los valores del Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio y la Utilidad Operacional a la fecha requerida. Este documento será utilizado para evaluar la Capacidad Financiera que a continuación se describen:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos en que el proponente no tenga Pasivos de Corto Plazo, será habilitado en este Indicador.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador.

PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos . Balance General y Estado de Resultados . a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera y de la Capacidad Organizacional, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN RUP

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal (nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia), deberá anexar el certificado de verificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes que demuestre que se encuentra clasificado en una de las categorías previstas para el presente proceso de selección

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deben acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas, en traducción simple al idioma Castellano. En caso de no presentarse este documento, deberá aportar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la clasificación exigida.

El RUP, o el documento extranjero que haga sus veces, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Contratación pública.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (HABILITANTES)

3.4.1 REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima Æ verificación documental Æ habilita o no habilita.**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia debe acreditar tres (3) años de experiencia de trabajos ejecutados, de objeto similar al de la presente contratación, lo que se verificará en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme; tratándose de consorcios o uniones temporales al menos uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal debe acreditar tres (3) años de experiencia en los términos exigidos.

- **Capacidad Organizacional - verificación documental Æ habilita o no habilita.**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, lo que se verificará en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme.

En consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un índice igual o superior al 5.0 %, a los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un índice igual o superior a 3.0 %, a los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta

- **Instalaciones locativas -visita técnica Ë habilita o no habilita: Grupo No. 1**

El Oferente debe contar con instalaciones dentro del perímetro urbano del Municipio de Cali, con las siguientes características:

- Con fácil acceso vehicular.
- Con capacidad locativa suficiente para la atención requerida, mínimo 1.500 m. Instalaciones debidamente cerradas, totalmente cubiertas y vigiladas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada;
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.
- Las instalaciones ofrecidas y los equipos especializados requeridos, serán evaluadas previamente por el personal de la Corporación, Mediante visita técnica antes de la respectiva adjudicación del contrato; de no ser aprobadas, la propuesta presentada no será tenida en cuenta para la evaluación.

- **Instalaciones locativas -visita técnica Ë habilita o no habilita: Grupo No. 2**

El Oferente debe contar con instalaciones para la atención de las motocicletas en dentro del perímetro urbano de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, Contar con un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días a la semana (no incluye festivos). Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación, con las siguientes características

- Con fácil acceso vehicular.

- Instalaciones debidamente cerradas, cubiertas y vigiladas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas; no se debe utilizar el espacio público.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada;
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de las motocicletas, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de las motocicletas al ingresar y evacuar el taller, 4. las áreas de lavado y enjuague de las mismas.
- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Las instalaciones ofrecidas y los equipos especializados requeridos, serán evaluadas previamente por el personal de la Corporación, Mediante visita técnica antes de la respectiva adjudicación del contrato; de no ser aprobadas, la propuesta presentada no será tenida en cuenta para la evaluación

- **Planta de personal operativo- verificación documental Ë habilita o no habilita. Grupo No. 1**

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

- Un (1) Gerente General
- Un (1) Jefe de Taller: Debe ser un Ingeniero Mecánico, con experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Taller, se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título profesional y/o acta de grado.
- Un (1) Asesor de Servicio: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.
- Un (1) Mecánico Motor Diesel: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.

- Mínimo Dos (2) Mecánicos Motor Gasolina: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.
- Un (1) Técnico en electrónica automotriz: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.
- Un (1) Técnico electricista: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.

Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado, acompañada de las certificaciones de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia del personal requerido, si cumple se habilita la propuesta, en caso contrario, será rechazada

- **Planta de personal operativo- verificación documental Ë habilita o no habilita. Grupo No. 2**

El personal operativo en cada uno de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

- Un (1) Jefe de Taller: Con experiencia mínima de tres (3) años en esta labor, se debe anexar hoja de vida con certificaciones.
- Un (1) Asesor de Servicios: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.
- Dos (2) Técnicos de motocicletas: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones.
- Un (1) Operario lavador de la motocicleta: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.

Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado, acompañada de las certificaciones de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia del personal requerido, si cumple se habilita la propuesta, en caso contrario, será rechazada.

- **Normas Requeridas - verificación documental Ë habilita o no habilita. Grupo No. 1.**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia debe acreditar:

- COPIA de la Resolución de aprobación de permisos sobre declaratoria ambiental proferida por el DAGMA, conforme a la Resolución 198 del 10 de Mayo de 1999
- Concepto del uso del Suelo expedido por el Municipio de Santiago de Cali cuyo permiso tenga relación con el objeto de la presente contratación.
- Certificado por la autoridad ambiental competente (Dagma) para recibir y tratar aceites lubricantes usados a la entidad responsable del manejo y disposición final de residuos peligrosos.
- Si la persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sin sucursal en Colombia ha realizado alguna contratación estatal en Colombia debe anexar copia del RUT manejado para esta contratación. El RUT será utilizado para verificar los códigos que le fueron asignados por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en la realización de dicha contratación.
- Declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio o sin sucursal en Colombia, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre, donde se determine el objeto social de la empresa y la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel.

La experiencia de Consorcios o Uniones Temporales será tenida en cuenta sólo si el proponente tuvo una participación mayor o igual al 50% en la ejecución del contrato u orden de servicio y en esta misma proporción se acreditará el tiempo de experiencia.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos, entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, suscritas por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: Objeto del contrato, Entidad, Fecha de inicio y Fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada. Las certificaciones se deben entregar apostilladas.

Lo anterior se acreditará desde la oferta, si cumple se habilita la propuesta, en caso contrario, será rechazada.

- **Plataforma informática vía web - visita técnica** **È habilita o no habilita: Grupo No. 1.**

El Oferente deberá contar con una plataforma informática vía web, que le permita a la CVC verificar las reparaciones adelantadas al vehículo en cuanto a suministro de repuestos y mano de obra.

Los anteriores requisitos serán verificados por el personal designado por la Corporación, mediante visita a las instalaciones del proponente. De comprobarse que no cumple con ellos, la propuesta presentada será rechazada.

- **Equipos especializados requeridos- visita técnica Ë habilita o no habilita: Grupo No. 1.**

El siguiente equipo especializado será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, el proponente debe contar con todos los equipos requeridos dentro de sus instalaciones y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
1	ALINEADOR DE LUCES: Dispositivo diseñado para comprobar la distribución lumínica de los faros y su intensidad. El sistema óptico del alineador recibe los rayos luminosos de los proyectores del automotor, concentrándolos y formando sobre la pantalla una imagen geoméricamente semejante a la que se observaría delante del vehículo.	1	
2	CABINA DE PINTURA: Una cabina de pintura es un recinto cerrado en el que se introduce el vehículo o pieza a pintar, y por el que circula aire desde el techo de la cabina hacia el suelo de la misma. El aire captado del exterior, se hace pasar por un filtro para eliminar las principales impurezas.	1	
3	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenará una batería	1	
4	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1	
5	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2	
6	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	2	
7	ELEMENTOS DE MEDICIÓN (MICROMETRO): también es denominado tornillo de Palmer, calibre Palmer, es un instrumento de medición su funcionamiento se basa en un tornillo micrométrico que sirve para valorar el tamaño de un objeto con gran precisión, en un rango del orden de centésimas o de milésimas de milímetro, 0,01 mm ó 0,001 mm (micra) respectivamente	1	
8	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	1	
9	ENDEREZADOR DE CHASIS: Es una plataforma hecha de acero con una torre con elevación vertical y otra herramientas que se anclan al chasis del vehículo para su reparación.	1	
10	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1	
11	EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO: Efectúa el alineamiento total de	1	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
	4 ruedas con 4 cabezas medidoras, 8 sensores infrarojos y 8 inclinómetros. Mesas y discos delanteras y traseras. Impresora incluida		
12	EQUIPO DE LUBRICACION: Equipos neumáticos con pistolas aceiteras, aspiradores de aceite, Cambiador y Recuperador de Aceite Presurizado, Engrasadora de Pie o Palanca manual, bombas de engrase, Pistolas neumáticas de engrase	1	
13	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1	
14	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad o antirretroceso, Mangueras, Soplete	1	
15	EQUIPO DE SOLDADURA MIG: La soldadura MIG/MAG es un proceso de soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, el arco se produce mediante un electrodo formado por un hilo continuo y las piezas a unir, quedando este protegido de la atmósfera circundante por un gas inerte (soldadura MIG) o por un gas activo (soldadura MAG).	1	
16	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1	
17	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1	
18	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1	
19	ESMERILES DE BANCO: Equipo compuesto de motor de inducción para aplicaciones de esmerilado industriales, permite remover material a alta velocidad, a través de pulidoras.	1	
20	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS: El extractor es una herramienta manual que se utiliza básicamente para extraer las poleas, engranajes o cojinetes de los ejes, cuando están muy apretados y no salen con la fuerza de las manos	1	
21	EXTINTORES	6	
22	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA: Es una máquina empleada para la elevación de cargas mediante el accionamiento manual de una manivela o una palanca.	3	
23	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	6	
24	LABORATORIO DE COLORIMETRIA " PINTURAS "	1	
25	LAMPARA DE CHISPA: La pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico, diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión	2	
26	MANUALES DE MANTENIMIENTO	1	
27	MAQUINA PARA ENDEREZAR RINES	1	
28	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
29	MONTALLANTAS NEUMATICO	1	
30	MOTOBOMBA: Una motobomba se usa en situaciones en las que se necesita mover una gran cantidad de agua de forma efectiva y eficiente.	1	
31	MULTIMETROS TIPO AUTOMOTRIZ: también denominado tester o multítester, es un instrumento eléctrico portátil para medir directamente magnitudes eléctricas activas o pasivas como resistencias, capacidades y otras.	2	
32	RED NEUMATICA	1	
33	SCANNER PARA PRUEBA ENCENDIDO INYECCION	1	
34	BALANCEADORA	1	
35	VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV.	1	

El Comité Verificador y Evaluador de las propuestas realizarán una visita técnica a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar la existencia del equipo mínimo requerido dentro de sus instalaciones, en condiciones de cantidad y calidad. El personal asignado para la verificación y evaluación técnica de las propuestas, presentaran un informe de la visita realizada, para establecer la HABILITACIÓN o no del oferente.

- **Equipos especializados requeridos- visita técnica Ë habilita o no habilita: Grupo No. 2.**

El siguiente equipo especializado será inspeccionado en cada uno de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, el proponente debe contar con todos los equipos requeridos dentro de sus instalaciones y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	Cantidad OFRECIDA
COMPRESOMETRO	1	
JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANO ESPECIALIZADA	2	
ELEVADOR HIDRAULICO	2	
BANCO DE BATERIAS	1	
ZONA LAVADO PIEZAS	1	
LUBRICADOR	1	
EXTINTOR	2	
SISTEMA EXTRACCION DE GASES	1	
COMPRESOR	1	
ALMACEN STOCK DE REPUESTOS	1	
AREA LAVADO MOTOCICLETAS	1	
BANCO DE MOTORES	1	
MANUALES DE MANTENIMIENTO	1	

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	Cantidad OFRECIDA
VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV. / SENSORES	1	

El Comité Verificador y Evaluador de las propuestas realizarán una visita técnica a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar la existencia del equipo mínimo requerido dentro de sus instalaciones, en condiciones de cantidad y calidad. El personal asignado para la verificación y evaluación técnica de las propuestas, presentaran un informe de la visita realizada, para establecer la HABILITACIÓN o no del oferente.

INFORMACIÓN ADICIONAL MÍNIMA REQUERIDA:

El proponente deberá informar adicionalmente lo siguiente:

- Relación del personal administrativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
- Indicar la dirección exacta del taller y/o talleres donde se prestará el servicio.
- La garantía mínima por reparación y mano de obra será de 10 mil kilómetros.

OTROS ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales, de buena calidad.
- En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.
- En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad la mano de obra como producto de dicho reglaje.
- En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.

SUGERENCIAS GENERALES:

- No se podrán hacer cambios en los anexos ni agregarle comentarios.
- El original de los documentos prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

3.5. COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Evaluador de las propuestas que procederá a la verificación y calificación de las mismas, estará conformado por servidores públicos o por contratistas, quienes de manera objetiva recomendarán a la entidad la adjudicación a la propuesta que resulte más favorable.

Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

El Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente o la presentación de documentos que conduzcan a ello conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, las que deberán ser respondidas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.6. ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección serán evaluadas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación y adjudicación indicados en el presente pliego de condiciones.

3.7. FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, de experiencia y organizacional, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.8. ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se verificará el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas serán sometidas a verificación de la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Se solicitarán documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el verificador, so pena de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.9 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El componente financiero del Comité Evaluador emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se verificará la entrega de los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

3.10 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN

El componente técnico del Comité Evaluador verificará la capacidad técnica, administrativa y operacional y la experiencia, El Registro Único de Proponentes . RUP y los componentes requeridos de la metodología a utilizar en los términos de los numerales 3.4 y 3.5 del presente Pliego de Condiciones. Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de calificación.

3.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la CVC solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos para lo cual señalará un plazo razonable

y adecuado.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajuste, modifique o complemente la propuesta presentada a la fecha de cierre de la contratación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

.

CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013.

4.1 RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente firmada según modelo adjunto. **(Anexo 1)**. El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones de precios unitarios en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente selección a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, Retención de Industria y Comercio, Retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Discriminación de Costos de la Propuesta Económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del **Anexo No. 1** denominado Presupuesto de la Propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmado por el Representante Legal u otra persona autorizada para

obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo No.1 Presupuesto de la Propuesta, ni agregarle comentarios.

El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

4.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la:

ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Evaluación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Evaluación Técnica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Precio	60 %	600 puntos
Calidad	40 %	400 puntos
TOTAL	100 %	1000 puntos

4.2.1. PRECIO DE LA OFERTA: 600 Puntos Máximo

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de SEISCIENTOS (600) PUNTOS a la propuesta que presente el menor precio. A los demás precios se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total, para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 1, según sea el caso. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificara (precio propuesta estudiada) por 600 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 600 \text{ puntos}$$

La determinación del valor de las propuestas se hará con fundamento en la propuesta económica de cada una de las propuestas y concretamente con el Resumen Total de la propuesta económica debidamente firmada, el cual será verificado con los valores unitarios de cada sitio donde se prestará dicho servicio según modelo que se adjuntará en el pliego de condiciones de la contratación debidamente diligenciados completamente y firmados. En evento de existir diferencia entre el valor total y la sumatoria de los valores unitarios, primarán los contenidos en estos últimos

El proponente deberá diligenciar totalmente el Anexo No. 1, que los oferentes deberán presentar debidamente firmado, según modelo adjunto, sin que en ningún caso este pueda ser objeto de modificaciones o cambios, toda vez que sobre los ítems allí relacionados, los proponentes deberán basar su propuesta económica, donde el valor total de los ítems corresponde a la sumatoria de todas las partes de vehículo y cuyo resultado será ponderado de la siguiente manera:

Para el Grupo No. 1

VPE = VTI / TV

VPE= Valor Propuesta Económica

VTI= Valor Total de los Ítems

TV= Número total de Tipo de Vehículos (21)

La oferta más económica será aquella cuyo valor sea el más bajo, con base a la anterior fórmula.

Para el Grupo No. 2

Se tendrá en cuenta para la calificación, la suma del valor de todos los ítems cotizados en mano de obra y repuestos.

Los precios propuestos por el proponente **deberán cubrir todos los costos directos e indirectos** requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente Selección Abreviada y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta (mano de obra y repuestos). Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad y debidamente valorado el anexo del presente pliego de condiciones, indicando los precios de repuestos. Es de indicar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, no se aceptarán cantidades con decimales o centavos.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, presentados en su propuesta. Sobre el valor final que resulte una vez efectuado las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del contrato.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmado por el Representante Legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo del Resumen Total de la Propuesta Económica, ni agregarle comentarios.

El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (SIN INCLUIR CENTAVOS) y discriminando así:

- Valor total de la propuesta
- Valor antes de IVA
- Porcentaje de IVA

- ❖ El proponente debe diligenciar en su totalidad, la información que se solicita a través del Anexo para la presentación de la propuesta económica de repuestos y mano de obra. En el evento que el proponente no diligencie completamente estos formatos o modifique ítems su propuesta será objeto de rechazo.

- ❖ Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, tanto del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así:

En el método de menor precio, se asignará un máximo de 600 puntos a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional: La propuesta económica debe allegarse en medio impreso y magnético.

4.2.2. CALIDAD DE LA OFERTA 400 PUNTOS MAXIMO

Para verificar la capacidad de calidad se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al oferente que presente la mayor cantidad de equipos requeridos para la prestación del servicio, sustentado en la visita técnica. A los demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente, para lo cual deben diligenciar el modelo de equipos requeridos para la prestación del servicio.

La calificación por este concepto para los ofertados, se obtendrá multiplicando la relación entre la cantidad de equipos ofrecidos, sobre la cantidad total de equipos requeridos por 400 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Cantidad de equipos ofrecidos}}{\text{Cantidad Total equipos requeridos}} \times 400 \text{ puntos}$$

La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información. Cualquier falsedad en la misma, será motivo de rechazo de la propuesta y de traslado a las autoridades competentes para el inicio de los procesos respectivos.

FACTOR CALIDAD: Los elementos de calidad se calificarán de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Garantía adicional ofrecida en los repuestos y de la mano de obra por encima de la mínima solicitada en los presentes pliegos de condiciones.
- 2.- Al oferente que presente la mayor cantidad de equipos requeridos para la prestación del servicio, sustentado en la visita técnica.

A los demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente, para lo cual deben diligenciar el modelo de equipos requeridos para la prestación del servicio.

La calificación por este concepto para los ofertados, se obtendrá multiplicando la relación entre la cantidad de equipos ofrecidos, sobre la cantidad total de equipos requeridos por 400 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Factor ofrecidos}}{\text{Factor requeridos}} \times \text{puntaje del factor}$$

FACTOR	PUNTAJE
1.- MAYOR GARANTIA DE REPUESTOS: Quien ofrezca el mayor tiempo en garantía de repuestos ofertados exclusivos de las marcas de los vehículos, por encima de la mínima solicitada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás un porcentaje proporcional.	100
2.- MAYOR GARANTIA MANO DE OBRA: Quien ofrezca el mayor tiempo en garantía de mano de obra en las reparaciones de los vehículos, por encima de la mínima solicitada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás un porcentaje proporcional.	100
3.- BENEFICIOS ADICIONALES O VALORES AGREGADOS PARA LA CVC.	
A) Recoger y entregar <u>sin costo adicional</u> el vehículo que requiera reparaciones en las instalaciones de la CVC.	50
B) Asistencia mecánica dentro del Municipio (según sea el caso) <u>sin costo adicional</u> al lugar donde se encuentre varado el vehículo.	50
4.- DISPONIBILIDAD DE GRUA: Quien ofrezca el servicio de grúa propia o alquilada en el Municipio de Cali, con disponibilidad del 100 % durante la ejecución del contrato, sin ningún costo adicional para la Corporación, se le otorgará el máximo puntaje de 50 puntos.	50
4.- EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS: Quien ofrezca el	

FACTOR	PUNTAJE
mayor número de equipos requeridos, por encima de la mínima solicitada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, se le otorgará el máximo puntaje de 50 puntos	50
TOTAL	400

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje para este factor.

GARANTIAS MINIMAS EXIGIDAS:

Grupo No. 1

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN REPUESTOS		GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA(MESES)
TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA	
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o doce (12) meses	
REPUESTOS SUSPENSIÓN	15.000 Km o ocho (8) meses	
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses	
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o doce (12) meses	
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o doce (12) meses	
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o doce (12)	
PINTURA	(12) meses (defectos de pintura)	

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN MANO DE OBRA		GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA(MESES)
TIPO DE REPARACION	GARANTÍA	
MOTOR	Doce (12) meses	
SUSPENSIÓN	Ocho (8) meses	
FRENOS	Seis (6) meses	
TRANSMISIÓN	Doce (12) meses	
EMBRAGUE	Doce (12) meses	
CAJA VELOCIDADES	Doce (12) meses	
PINTURA	Doce (12) meses (defectos de pintura)	

Grupo No. 2

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA		GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA(MESES)
TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA	
REPUESTOS MOTOR	3.000 Km o doce (3) meses	
REPUESTOS SUSPENSIÓN	3.000 Km o ocho (3) meses	
REPUESTOS FRENOS	3.000 Km o seis (3) meses	
REPUESTOS TRANSMISIÓN	3.000 Km o doce (3) meses	

REPUESTOS EMBRAGUE	3.000 Km o doce (3) meses	
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	3.000 Km o doce (3)	
PINTURA	(3) meses (defectos de pintura)	

Factor Calidad

❖ Ofrecimiento adicional garantía mano de obra - (100 puntos)

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así:

1. Para otorgar el puntaje a cada oferente, se sumarán los valores de la columna correspondiente a **GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA (MESES)**, de cada uno de los ITEMS que hacen parte del anexo mano de obra. De la sumatoria anterior se obtendrá un promedio para cada propuesta.
2. Al oferente que obtenga el mayor promedio de garantía adicional a la mínima requerida, se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás un porcentaje calculado en forma proporcional utilizando para ello una regla de tres **directa**.

❖ Ofrecimiento adicional garantía repuestos (100 puntos)

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así:

1. Para otorgar el puntaje a cada oferente, se sumarán los valores de la columna correspondiente a GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA (MESES), de cada uno de los ITEMS que hacen parte del anexo de repuestos. De la sumatoria anterior se obtendrá un promedio para cada propuesta.
2. Al oferente que obtenga el mayor promedio de garantía adicional a la mínima requerida, se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás un porcentaje calculado en forma proporcional utilizando para ello una regla de tres **directa**.

Propuesta económica repuestos y mano de obra (400 puntos) debidamente firmada según documento anexo al presente pliego de condiciones.

4.3. PLAZO PARA EVALUAR Y CALIFICAR PROPUESTAS

La Comisión integrada de acuerdo con lo establecido en el título anterior, tendrá el plazo establecido dentro del cronograma, para realizar el proceso de evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado de la evaluación, actividad que desarrollarán de acuerdo con la metodología aquí descrita.

Dentro del término aquí establecido, la Comisión podrá solicitar a través de comunicación escrita a cualquier proponente, todas las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, o documentos que no sean indispensables para la calificación de las ofertas, las que deberán ser contestadas por los oferentes por escrito y remitidas a la CVC,

entregada en la ventanilla única de correspondencia de la Corporación ubicada en la carrera 57 No. 11-29, dentro del plazo otorgado, so pena de ser desestimada su propuesta.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE (Art 33 Decreto 1510 de 2013).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
3. En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como %adjudicado+.

4.5 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el

respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de cinco (5) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, jurídicos y económicos, serán resueltas en el acto de adjudicación de la Contratación.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

4.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN, ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

Corresponde adjudicar esta Contratación al Director General de la CVC o a su delegado, dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente contratación. La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proponente favorecido debe firmar el contrato dentro del término señalado en el cronograma contenido este pliego de condiciones, en caso de no firmarse guardará a favor de la CVC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al Pliego de Condiciones.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

4.8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la Selección Abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- e) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente Pliego.
- f) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- g) Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- h) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- i) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en el término concedido por el verificador, será desestimada la oferta.
- j) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en los términos del pliego de condiciones, en el plazo señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el proponente, contador público, representante legal y/o revisor fiscal; según el caso, en donde conste que el interesado se encuentra al día en el pago de aportes al

sistema de seguridad social integral. (artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

- k)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- l)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- m)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- n)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- o)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- p)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- q)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- r)** No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- s)** Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- t)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la Entidad disponga.

- u)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
- v)** Cuando la oferta del grupo a ofertar se presente en forma parcial.
- w)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

CAPITULO V DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza de su Interventor o Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

5.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES È ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las consultas necesarias para determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría

General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar con documento expedido por autoridad competente de su país, debidamente apostillado, que no posee antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, o su equivalente.

5.6 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación en estrados del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de LA CVC; caso en el cual, además deberá presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso que dentro del término aquí señalado el adjudicatario no suscriba el contrato, LA CVC queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al Pliego de Condiciones.

5.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, se publique en el SECOP y se apruebe la Garantía. (Artículo 34 Decreto 1510 de 2013).

5.8 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, las garantías que deberán consistir en pólizas otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en el Título III, Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, las cuales deben ser expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado.

Etapa Contractual

Cumplimiento del Contrato

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses contados desde la expedición de la póliza.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales

El amparo al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del proyecto, cuya cuantía será equivalente al CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años contados desde la expedición de la póliza.

Calidad del servicio

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 114, 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

5.9 SUCURSAL O AGENCIA EN COLOMBIA

En el evento en que una persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer sucursal o agencia en Colombia, obligación del contratista, que en el evento de no cumplirse dará lugar al incumplimiento del contrato.

5.10 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

En el evento que el contratista no se presente a suscribir el acta de inicio, la CVC, se realizará de manera unilateral orden de iniciación en donde establecerá la fecha de inicio de la prestación del servicio y la terminación del mismo, documento que será remitido mediante comunicación escrita a la dirección comercial registrada por el contratista en la propuesta.

5.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago, a título de pena en los términos del Art. 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual el mismo firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez, surtido el debido proceso, conforme al Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial, en la prestación del servicio, haciendo efectivo el cobro de la presente clausula penal y las Garantías, cuando a ello haya lugar.

5.13 MULTAS

En el contrato se estipulará igualmente la aplicación por parte de CVC de multas sucesivas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de mora o retraso injustificado o incumplimiento de alguna o de algunas de sus labores, previo informe escrito presentado por el Supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía.

5.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista resultante del presente proceso de selección, serán verificados por un (1) funcionario designado por el Director General o su delegado. La Supervisión representará a la CVC y será intermediaria entre esta y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

El supervisor del contrato efectuará mensualmente seguimiento de manera ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten al cumplimiento de actividades por el CONTRATISTA, a fin de constatar que el servicio se preste adecuadamente.

5.15 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

5.16 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.17 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

5.18 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la CVC podrá declarar la CADUCIDAD del contrato por acto administrativo motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 18, Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen y dispongan esta eventualidad.

5.19 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.20 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Administrativa . Grupo de Recursos Físicos
Carrera 57 # 11-29, Piso 1
Teléfono: PBX 3181700 ext. 1169
Cali.

CAPITULO VI

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

6. ALCANCE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO A CONTRATAR.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, las cuales deben estar ubicadas en los municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, de conformidad con los siguientes grupos:

GRUPO No. 1: Mantenimiento Correctivo. - Municipio de Cali. Agrupa los vehículos (carros, montacarga y lancha) asignados a las oficinas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones de Áreas y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, para efectuar mantenimiento correctivo.

GRUPO No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Agrupa las motocicletas asignadas a la Dirección General, Direcciones de Área, y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, Pacífico Oeste, Suroccidente, Centro Sur, Centro Norte, Norte, por lo tanto, el oferente de este grupo deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) taller mínimo en cada una de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo.

Relación del parque automotor que conforma el Grupo No. 1:

Tipo	Vehículo	Modelo	Marca	Total
Automóvil	1	2007	Chevrolet Optra 1.8	4
Camioneta	2	1980	Toyota FJ-45	2
	3	1985	Toyota FJ-75	2
	4	1994	Toyota Hilux 4x4	1
	5	2005	Toyota Prado	1
Camioneta D.C.	6	1994	Toyota Hilux	1
	7	1996	Toyota Hilux	1
	8	2001	Mazda 4x4	3
	9	1999	Mazda 4x4	1

Tipo	Vehículo	Modelo	Marca	Total
	10	2007	Chevrolet Dimax 4x2	1
	11	2014	Nissan D22/NP300	1
Campero	12	1984	Toyota FJ-40	1
	13	1998	Toyota FZJ73	1
	14	1995	Mitsubishi Std	1
	15	1997	Chevrolet Vitara	2
	16	1999	Chevrolet Jimny	1
	17	2006	Chevrolet Grand Vitara	2
	18	2007	Chevrolet Grand Vitara	2
	19	2007	Chevrolet Vitara	12
	20	2011	Nissan X-Trail	2
	21	2014	Nissan X-Trail	1
Barco	22			1
Montacarga	23		Daihatsu	1
Total General				45

Item	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo
1	ONI808	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1600	2007
2	ONI809	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1600	2007
3	ONI819	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1800	2007
4	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1800	2007
5	ONF481	Camioneta	Toyota Fj-45	4230	1980
6	ONF487	Camioneta	Toyota Fj-45	4230	1980
7	ONF942	Camioneta	Toyota Fj-75	4230	1985
8	ONF949	Camioneta	Toyota Fj-75	4230	1985
9	ONH587	Camioneta	Toyota Hilux 4x4	2400	1994
10	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	3400	2005
11	ONK560	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300	2389	2014
12	ONI421	Camioneta D.C.	Toyota Hilux	2400	1999
13	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2999	2007
14	ONH610	Camioneta D.C.	Toyota Hilux 4x4	2400	1994
15	ONI383	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	1999
16	ONI474	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
17	ONI475	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
18	ONI481	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
19	ONF884	Campero	Toyota Fj-40	3545	1984
20	ONH695	Campero	Mitsubishi Std	2600	1995

Item	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo
21	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1600	1997
22	ONI199	Campero	Chevrolet Vitara	1600	1997
23	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	4500	1998
24	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	2999	1999
25	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2500	2006
26	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2000	2006
27	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
28	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
29	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
30	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
31	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	1600	2007
32	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2000	2007
33	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
34	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
35	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
36	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
37	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
38	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
39	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
40	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
41	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2488	2011
42	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2488	2011
43	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2488	2014
44	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118I	0	0
45	BARCO	Barco			

Relación del parque automotor que conforma el Grupo No. 2:

Tipo	Marca	Modelo	Total	
Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	16	
	HONDA CB 125E	2011	1	
	Honda NXR 125	2006	3	
	Honda Splendor	2002	1	
	Honda XL 100	2001	1	
	Honda XL 125		2000	2
			2002	1
			2007	29
	Honda XLR 125		2000	7
			2002	7

Tipo	Marca	Modelo	Total
		2003	1
	Honda XR 125 BRIO	2014	25
	Honda XR 125L	2011	29
	Honda XR 125L II	2013	36
	Yamaha DT125	2006	1
Total General			160

Item No.	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Dependencia	Sede
1	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
2	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
3	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
4	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
5	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
6	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
7	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
8	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
9	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
10	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
11	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
12	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
13	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
14	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
15	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
16	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
17	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
18	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
19	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
20	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
21	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
22	FPN47A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
23	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
24	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
25	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
26	FPN31A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
27	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
28	FPO32A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
29	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
30	FPY23A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
31	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
32	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá

Item No.	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Dependencia	Sede
33	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
34	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2003	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
35	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
36	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
37	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
38	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
39	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
40	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
41	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
42	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
43	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
44	YXJ86C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
45	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
46	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
47	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
48	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
49	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
50	FPY27A	Motocicleta	Honda Splendor	100	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
51	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
52	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
53	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
54	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
55	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
56	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
57	FPR93A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
58	FPR95A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
59	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
60	HRJ10D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
61	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
62	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
63	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
64	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
65	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
66	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
67	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
68	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
69	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
70	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
71	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
72	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago

Item No.	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Dependencia	Sede
73	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
74	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
75	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
76	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
77	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
78	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
79	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
80	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
81	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
82	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
83	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
84	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
85	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
86	HRJ37D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
87	HRJ38D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
88	HOA91A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
89	HOA95A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
90	HOA98A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
91	HOA99A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
92	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
93	HRJ20D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
94	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
95	IWA74C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
96	IWA76C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
97	YXK06C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
98	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
99	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
100	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
101	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
102	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
103	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
104	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
105	HRJ24D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
106	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
107	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
108	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
109	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
110	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
111	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
112	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali

Item No.	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Dependencia	Sede
113	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
114	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
115	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
116	HOA73A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
117	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
118	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
119	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
120	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
121	HRJ16D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
122	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
123	HRJ18D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
124	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
125	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
126	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
127	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
128	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
129	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
130	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
131	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
132	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
133	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
134	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
135	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
136	FPX45A	Motocicleta	Honda XL 100	100	2001	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
137	FQA38A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
138	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
139	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
140	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
141	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
142	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
143	FPN52A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
144	FQA41A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
145	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
146	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
147	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
148	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
149	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
150	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
151	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
152	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira

Item No.	Placa	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Dependencia	Sede
153	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
154	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
155	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
156	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
157	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
158	HRJ41D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
159	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	125	2011	DIRECCION FINANCIERA	Cali
160	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	DIRECCION GENERAL	Cali

6.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR GRUPO No. 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Carros, Montacarga y Lancha). Consistente en:

- Diagnóstico de las averías de los vehículos (carros, montacarga y lancha) enviados para chequeo, sincronización, frenos, cremalleras puertas, pasadores puertas, cambio bujes tren delantero, revisión suspensión etc.
- Reparación de los daños diagnosticados o producidos en los vehículos recibidos, una vez se cuente con aprobación del Supervisor designado por la CVC; previa entrega de la correspondiente autorización por escrito en la que se detallen las actividades a realizar en cada vehículo.
- Cambio de rodamientos, bujes, revisión del sistema eléctrico, cambio exosto, cambio sistema de embrague, reparación de motor, caja, transmisión, ajuste carrocería lámina y pintura, reparación en fibra de vidrio partes de lancha, cambio de suspensión, cambio de inyectores, reposición de guayas.
- Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez sea notificada al supervisor del contrato.
- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos nuevos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función
- Transporte en grúa de los vehículos averiados, en caso de ser necesario.

6.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR GRUPO No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOS Consistente en:

Dicho servicio, deberá ser prestado por técnicos calificados y certificados, quienes realizarán diagnósticos de todos los sistemas de las motos, así como los respectivos mantenimientos derivados del mismo.

- Cambio de aceite de motor cada 4.500 km conforme a Resolución del parque automotor, filtros, rodamientos rueda delantera y trasera, guayas
- Engrase, descarbonada mofle.
- Limpieza de guayas, carburador, bujías, filtro aire, lavado general
- Suministro de bombillos, agua batería y baterías.
- Servicio de montallantas.
- Reparación de rines y llantas.
- Sincronización, calibrar válvulas
- Revisión kit arrastre, ejes rueda delantera y trasera, frenos, sistema eléctrico, clutch, cunas, cadenilla y tensor, bujes balancín, bobina, fugas de aceite, odómetro, suspensión.
- Cambio rodamientos, amortiguadores, kit arrastre, embrague, cadena, guayas, bandas, discos de frenos, telescopicos
- Reparación general de motor, caja, telescópicos, dirección, frenos, cojinería etc.

6.4 EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO GRUPO No. 1. (Carros, Montacarga y Lancha).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	ALINEADOR DE LUCES: Dispositivo diseñado para comprobar la distribución lumínica de los faros y su intensidad. El sistema óptico del alineador recibe los rayos luminosos de los proyectores del automotor, concentrándolos y formando sobre la pantalla una imagen geoméricamente semejante a la que se observaría delante del vehículo.	1
2	CABINA DE PINTURA: Una cabina de pintura es un recinto cerrado en el que se introduce el vehículo o pieza a pintar, y por el que circula aire desde el techo de la cabina hacia el suelo de la misma. El aire captado del exterior, se hace pasar por un filtro para eliminar las principales impurezas.	1
3	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenará una batería	1
4	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1
5	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2
6	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	2
7	ELEMENTOS DE MEDICION (MICROMETRO): también es denominado tornillo de Palmer, calibre Palmer, es un instrumento de medición su funcionamiento se basa en un tornillo micrométrico que sirve para valorar el tamaño de un objeto con gran precisión, en un rango del orden de centésimas o de milésimas de milímetro, 0,01 mm ó 0,001 mm (micra) respectivamente	1
8	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
9	ENDEREZADOR DE CHASIS: Es una plataforma hecha de acero con una torre con elevación vertical y otra herramientas que se anclan al chasis del vehículo para su reparación.	1
10	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1
11	EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO: Efectúa el alineamiento total de 4 ruedas con 4 cabezas medidoras, 8 sensores infrarojos y 8 inclinómetros. Mesas y discos delanteras y traseras. Impresora incluida	1
12	EQUIPO DE LUBRICACION: Equipos neumáticos con pistolas aceiteras, aspiradores de aceite, Cambiador y Recuperador de Aceite Presurizado, Engrasadora de Pie o Palanca manual, bombas de engrase, Pistolas neumáticas de engrase	1
13	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1
14	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad o antirretroceso, Mangueras, Soplete	1
15	EQUIPO DE SOLDADURA MIG: La soldadura MIG/MAG es un proceso de soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, el arco se produce mediante un electrodo formado por un hilo continuo y las piezas a unir, quedando este protegido de la atmósfera circundante por un gas inerte (soldadura MIG) o por un gas activo (soldadura MAG).	1
16	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1
17	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1
18	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1
19	ESMERILES DE BANCO: Equipo compuesto de motor de inducción para aplicaciones de esmerilado industriales, permite remover material a alta velocidad, a través de pulidoras.	1
20	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS: El extractor es una herramienta manual que se utiliza básicamente para extraer las poleas, engranajes o cojinetes de los ejes, cuando están muy apretados y no salen con la fuerza de las manos	1
21	EXTINTORES,	6
22	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA: Es una máquina empleada para la elevación de cargas mediante el accionamiento manual de una manivela o una palanca.	3
23	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	6
24	LABORATORIO DE COLORIMETRIA " PINTURAS "	1
25	LAMPARA DE CHISPA: La pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico, diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión	2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
26	MANUALES DE MANTENIMIENTO	1
27	MAQUINA PARA ENDEREZAR RINES	1
28	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1
29	MONTALLANTAS NEUMATICO	1
30	MOTOBOMBA: Una motobomba se usa en situaciones en las que se necesita mover una gran cantidad de agua de forma efectiva y eficiente.	1
31	MULTIMETROS TIPO AUTOMOTRIZ: también denominado tester o multitester, es un instrumento eléctrico portátil para medir directamente magnitudes eléctricas activas o pasivas como resistencias, capacidades y otras.	2
32	RED NEUMATICA	1
33	SCANNER PARA PRUEBA ENCENDIDO INYECCION	1
34	BALANCEADORA	1
35	VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV.	1

6.5 EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Motocicletas).

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
COMPRESOMETRO	1
JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANO ESPECIALIZADA	2
ELEVADOR HIDRAULICO	2
BANCO DE BATERIAS	1
ZONA LAVADO PIEZAS	1
LUBRICADOR	1
EXTINTOR	2
SISTEMA EXTRACCION DE GASES	1
COMPRESOR	1
ALMACEN STOCK DE REPUESTOS	1
AREA LAVADO MOTOCICLETAS	1
BANCO DE MOTORES	1
MANUALES DE MANTENIMIENTO	1
VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV. / SENSORES	1

6.6 GARANTIAS DEL SERVICIO, Grupo No. 1: Mantenimiento Correctivo. - Municipio de Cali.

GARANTIAS DEL SERVICIO, GRUPO No. 1	
TIPOS DE REPUESTO	GARANTIA
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o doce (12) meses todos los vehículos

GARANTIAS DEL SERVICIO, GRUPO No. 1	
TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
REPUESTOS SUSPENSIÓN	15.000 Km o ocho (8) meses todos los vehículos
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses todos los vehículos
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o doce (12) meses todos los vehículos
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o doce (12) meses todos los vehículos
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o doce (12) meses todos los vehículos
PINTURA	(36) meses (defectos de pintura)

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN MANO DE OBRA	
TIPO DE REPARACION	GARANTÍA
MOTOR	Doce (12) meses
SUSPENSIÓN	Ocho (8) meses
FRENOS	Seis (6) meses
TRANSMISIÓN	Doce (12) meses
EMBRAGUE	Doce (12) meses
CAJA VELOCIDADES	Doce (12) meses
PINTURA	Doce (12) meses (defectos de pintura)

6.7. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO GRUPO No. 1. (Carros, Montacarga y Lancha).

Tener instalaciones dentro del perímetro urbano del Municipio de Cali, con las siguientes características:

6.7.1 No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

6.7.2. Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.

6.7.3 Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen por parte de la Corporación, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC. para que sean atendidos en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada del vehículo a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

6.7.4 Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato conforme a la propuesta presentada y aprobada.

6.7.5 Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la Corporación.

6.7.6 El contratista garantizará el desplazamiento de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de vehículos.

6.7.7 El contratista deberá informar en la cotización el precio y la marca de los repuestos o insumos utilizados en la reparación.

6.7.8 En cada cotización se deberá especificar el tiempo y las condiciones de garantía del trabajo a efectuar de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

6.7.9 El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

6.7.10 Enviar relación de los costos de los repuestos y mano de obra utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro, los cuales deberán ser adquiridos en almacenes legalmente constituidos.

6.7.11. Garantizar los precios más bajos del mercado; en caso de solicitarse un servicio que no esté relacionado en el presente estudio, **el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, para garantizar el menor precio del mercado y será autorizado por el supervisor designado.**

6.7.12. El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

6.7.13. El contratista deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados.

6.7.14. Realizar las reparaciones con herramientas y equipo adecuado relacionados en el anexo de los pliegos de condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

6.7.15. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

6.7.16. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad.

6.7.17 Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.18 Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.19 Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.20 Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

6.7.21 El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

6.7.22 El contratista debe asignar empleados competentes para coordinar los suministros y ejecutar los trabajos necesarios.

6.7.23 Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

6.7.24 Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

6.7.25 Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

6.7.26 El contratista deberá entregar lavado el vehículo a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

6.7.27 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad previa autorización del Supervisor del contrato.

6.7.28 El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábado 8:00am a 2:00 pm.

6.7.29 El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia, **para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para los vehículos que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.**

6.7.30 El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.

6.7.31 Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y montacarga, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones del producto solicitado, durante el periodo de ejecución del contrato.

6.7.32 Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.33 Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.34. Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

6.7.35. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

6.7.36. Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

6.7.37. Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

6.7.38. El contratista deberá entregar lavado el vehículo a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

6.7.39. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad previa autorización del Supervisor del contrato.

6.7.40. El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábado 8:00 a.m a 2:00 p.m.

6.7.41. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.

6.7.42. El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.

6.7.43. Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y montacarga, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones del producto solicitado, durante el periodo de ejecución del contrato.

6.8 CONDICIONES GENERALES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Grupo No. 2: MOTOS

6.8.1 Recibir y entregar debidamente inventariadas las motocicletas que se envíen por parte de la Corporación para que sean atendidas en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de la motocicleta y estado de funcionamiento de la misma, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada la motocicleta a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

6.8.2 En el momento de atender la solicitud del servicio el operador del taller pedirá la respectiva orden de ingreso, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC.

6.8.2 Utilizar repuestos originales y nuevos.

6.8.4 Utilizar personal especializado, idóneo y con amplia experiencia en estas labores.

6.8.5 Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

6.8.6 Enviar relación de los costos de los repuestos y mano de obra utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro, los cuales deberán ser adquiridos en almacenes legalmente constituidos.

6.8.7 Garantizar los precios más bajos del mercado; en caso de solicitarse un servicio que no esté relacionado en el presente estudio, **el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, para garantizar el menor precio del mercado y será autorizado por el supervisor designado.**

6.8.8 El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

6.8.9 Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.

6.8.10 Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc., relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular las motocicletas de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).

6.8.11 Realizar las reparaciones, de motor, sistema eléctrico, sistema mecánico, cambio de repuestos, bombillos, rines, aceites, lavado, filtros de aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para las motos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones del producto solicitado, durante el periodo de ejecución del contrato.

6.8.12 Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.

6.8.13 El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

6.8.14 El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

6.8.15 El contratista debe asignar empleados competentes para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios.

6.8.16 El contratista deberá entregar lavado la motocicleta a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

6.8.17 El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

6.8.18 El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

6.8.19 El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

6.8.20 El contratista debe asignar empleados competentes para coordinar los suministros y ejecutar los trabajos necesarios.

6.8.21 El contratista deberá entregar lavado la motocicleta a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

6.9 GARANTIAS DEL SERVICIO, Grupo No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

GARANTIAS MINIMA REQUERIDAS EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA		GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA(MESES)
TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA	
REPUESTOS MOTOR	3.000 Km o doce (3) meses	
REPUESTOS SUSPENSIÓN	3.000 Km o ocho (3) meses	
REPUESTOS FRENOS	3.000 Km o seis (3) meses	
REPUESTOS TRANSMISIÓN	3.000 Km o doce (3) meses	
REPUESTOS EMBRAGUE	3.000 Km o doce (3) meses	
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	3.000 Km o doce (3)	
PINTURA	(3) meses (defectos de pintura)	

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en la presente contratación y su cobertura se describen en la Matriz de Riesgo, elaborada siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración de la matriz se partió de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

No	1	2	3	4	
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Problemas con operar, controlar, ajustar, calibrar y manipular todas las partes de los vehículos	Suministrar insumos o elementos de baja calidad	No realizar los mantenimientos preventivos	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	Daño en los vehículos	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	Daño en los vehículos	
Probabilidad	1	3	4	3	
Impacto	2	3	3	3	
Valoración del Riesgo	3	6	7	6	
Categoría	Riesgo Bajo	Moderado	Mayor	Moderado	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Supervisor y Área responsable de la contratación y Cia de Seguros	Supervisor y Cia de Seguros	Supervisor	
Tratamiento/	Controles a ser implementados	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Supervisor debe verificar que operarios sean calificados, Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y Responsabilidad Civil extracontractual.	Supervisor debe verificar calidad de insumos suministrados., Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien.	Supervisor debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos, Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	3	2
	Impacto	2	3	3	3
	Valoración del Riesgo	3	5	6	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Moderado	Moderado	Moderado

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO	NO	
Persona Responsable por implementar tratamiento	Contratista	Supervisor y Área responsable de la contratación y Cia de Seguros	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se completa tratamiento	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Chequeo en sitio por parte del supervisor.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal	Semanalmente	Mensualmente

SISTEMA PARTE VEHICULO / TIPO MARCA VEHICULO	CANTIDAD	Automóvil	Camioneta					Camioneta D.C.					Campero									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
		2007	1980	1985	1994	2005	1994	1996	2001	1999	2007	2014	1984	1998	1995	1997	1999	2006	2007	2007	2011	2014
BOMBA GASOLINA	1										N/A											
SISTEMA ESCAPE		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
EMPAQUES	1																					
SILENCIADOR	1																					
MANO DE OBRA	1																					
TOTAL INCLUIDO IVA		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

- N/A = No aplica (indica que no se requiere ofertar este item).

CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

SISTEMA PARTE VEHICULO / TIPO MARCA VEHICULO	Automóvil	Camioneta					Camioneta D.C.					Campero										Valor Total Item
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
	2007	1980	1985	1994	2005	1994	1996	2001	1999	2007	2014	1984	1998	1995	1997	1999	2006	2007	2007	2011	2014	
Valor Total Incluido IVA																						\$

VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (VPE) \$ _____ INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL DE PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

VPE = VTI / TV

VPE= Valor Propuesta Económica

VTI= Valor Total de los Items

TV= Número total de Tipo de Vehículos (21) Grupo N. 1

Nota: El valor de la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Relación del parque automotor que conforma el Grupo No. 1.

Tipo	Vehículo	Modelo	Marca	Total
Automóvil	1	2007	Chevrolet Optra 1.8	4
Camioneta	2	1980	Toyota FJ-45	2
	3	1985	Toyota FJ-75	2
	4	1994	Toyota Hilux 4x4	1
	5	2005	Toyota Prado	1
Camioneta D.C.	6	1994	Toyota Hilux	1
	7	1996	Toyota Hilux	1
	8	2001	Mazda 4x4	3
	9	1999	Mazda 4x4	1
	10	2007	Chevrolet Dimax 4x2	1
	11	2014	Nissan D22/NP300	1
Campero	12	1984	Toyota FJ-40	1
	13	1998	Toyota FZJ73	1
	14	1995	Mitsubishi Std	1

Tipo	Vehículo	Modelo	Marca	Total
	15	1997	Chevrolet Vitara	2
	16	1999	Chevrolet Jimny	1
	17	2006	Chevrolet Grand Vitara	2
	18	2007	Chevrolet Grand Vitara	2
	19	2007	Chevrolet Vitara	12
	20	2011	Nissan X-Trail	2
	21	2014	Nissan X-Trail	1
Barco	22			1
Montacarga	23		Daihatsu	1
Total General				45

2.- COSTOS MANO DE OBRA EN REPARACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE MOTOCICLETAS, GRUPO No. 2:

ITEM	MANO DE OBRA:	VALOR INCLUIDO IVA
1	MONTAJE O REPARACION MOTOR COMPLETO	
2	REPARACION 1/2 MOTOR	
3	ENCAMISAR CILINDRO	
4	RECTIFICAR CILINDRO	
5	ASENTAR VALVULAR	
6	CEPILLAR CULATA	
7	CAMBIO BUJES TIJERA	
8	CAMBIO SISTEMA EMBRAGUE	
9	CAMBIO RODAMIENTOS DIRECCION	
10	CAMBIO KIT ARRASTRE	
11	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DEL-TRAS	
12	DESACARBONADA MOFLE	
13	LAVADO TANQUE GASOLINA	
14	ENRADIADA AROS	
15	ENGRASE RODAMIENTOS RUEDAS	
16	MONTAJE EJE DELANTERO	
17	MONTAJE EJE TRASERO	
18	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	
19	CAMBIO BANDAS FRENOS	
20	CAMBIO DE MANZANA	
21	ENCAMIZADA DE MANZANA	
22	CAMBIO LIQUIDO FRENOS Y PURGA DEL FRENO	
23	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	
24	MANTENIMIENTO ARRANQUE	
25	CAMBIO DE CADENILLA	
26	SINCRONIZAR MOTOR	
27	CAMBIO ACEITE TELESCOPICOS	
28	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO O PROLING	
29	COBALADA RIN	
30	CAMBIO DISCO EMBRAGUE	
31	ARREGLO BOBINA	
32	ARREGLO TACOMETRO	
33	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	

2.- COSTOS REPUESTOS EN REPARACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, GRUPO No. 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	ACEITE MOTOR X CUARTO	1	
2	AGUJAS CARBURADOR	1	
3	AMORTIGUADOR TRASERO	1	
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS POR 2 UNDS	1	
5	ANILLOS KIT	1	
6	BATERÍA	1	
7	BOBINA ENCENDIDO	1	
8	BOMBILLO FAROLA	1	
9	BUJÍA	1	
10	CADENILLA DE MOTOR	1	
11	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	
12	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	
13	DISCO DE FRENO TRASERO	1	
14	EMPAQUE EXHOSTO	1	
15	FILTRO ACEITE	1	
16	GUAYA DE ACELERACIÓN	1	
17	GUAYA DEL CHOQUE	1	
18	GUAYA DEL EMBRAGUE	1	
19	GUAYA VELOCÍMETRO	1	
20	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN	1	
21	JUEGO DE EMPAQUES MOTOR	1	
22	JUEGO DE PITOS	1	
23	JUEGO DISCOS EMBRAGUE	1	
24	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	
25	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	
26	KIT ARRASTRE	1	
27	LIQUIDO DE FRENOS	1	
28	LLAVE PASO GASOLINA	1	
29	MANDO DERECHO	1	
30	MANDO IZQUIERDO	1	
31	MANGUETA EMBRAGUE	1	
32	MANGUETA FRENO	1	
33	MOTOR DE ARRANQUE	1	
34	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	
35	PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
36	PATA LATERAL DE APOYO	1	
37	PISTÓN DE MOTOR	1	
38	RAMAL ELÉCTRICO	1	
39	RELAY ARRANQUE	1	
40	SELLOS VÁLVULAS	1	
41	SENSOR VELOCÍMETRO	1	
42	SWICHT ENCENDIDO	1	
43	VELOCÍMETRO	1	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COSTOS MANO DE OBRA	\$
COSTOS REPUESTOS	\$
TOTAL PROPUESTA	\$

Nota: El valor de la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública a concursar para la SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA CVC No. 10 de 2014, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta cuyo objeto es **ÍMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MONTACARGA Y LANCHAS, PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA È CVC.Î**; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, los anexos contenidos en los mismos y la oferta aceptada por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- d. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA No. _____

FECHA DE RECIBO _____

- e. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- i. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- j. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
- k. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)
- l. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:
- M. Que la siguiente oferta consta de [número de folios] folios debidamente numerados.

Firma autorizada.

ANEXO No. 3
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 10-2014

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE PROBIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada, cuyo objeto es: _____, conforme a las Especificaciones Técnicas descritas en el Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVCG durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 4
Formato de Información de Terceros

Los datos solicitados a continuación son indispensables para la creación o modificación de un NIT o CEDULA en el Sistema Financiero Integrado-SFI y su posterior trámite de contratación.

Dependencia : **RECURSOS FÍSICOS**

Nombre o Razón Social : _____

Número de C.C o Nit : _____

Capacidad Contratista : _____

Representante Legal : _____

Cédula de Ciudadanía No. : _____

Matrícula Representante Legal : _____

Dirección : _____

Teléfono/Fax : _____

Numero Inscripción Cámara de Comercio : _____

No. Matrícula Mercantil : _____ Fecha _____

Entidad Expide Matricula : _____

Mercantil

Régimen Tributario : Común _____ Simplificado _____

Régimen Especial Responsable del IVA _____

Régimen Especial No Responsable del IVA _____

Otros _____ Cual _____

(marcar con X)

Autorretenedor : Si _____ Resolución No. _____

No _____

Grandes Contribuyentes : Si _____ Resolución No. _____

No _____

Sujeto Pasivo de ICA (En Cali) : Si _____ No _____

Autorretenedor de ICA: : Si _____ Resolución No. _____

Cuando se trate de autorretenedores de Retención en la Fuente por Renta o ICA y los catalogados como Grandes Contribuyentes, favor enviar fotocopia de la resolución.

Nota: Favor diligenciar a máquina o con letra legible, anexar fotocopia del RUT, NIT y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO No. 5
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA No.10 de 2014**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada CVC No.010 de 2014, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

ANEXO No. 6
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 DE 2014

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No. 010-2014 cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

ANEXO No. 7

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
GRUPO DE RECURSOS FISICOS
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el Portal Único de Contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No. 10 de 2014, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o Nit de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (OBJETO CONTRACTUAL) conforme a las características consignadas en el Anexo No.1 de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce al Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta las condiciones de que tratan los formatos y el Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o

incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

ANEXO No. 8
CONTRATO CVC No. DE 2014
SELECCIÓN ABREVIADA CVC No.10 de 2014

Entre los suscritos a saber, **Á Á Á Á Á Á Á Á Á** .., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **õ õ õ õ õ ..**, expedida en **õ õ õ õ õ ..**) quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA È CVC**, en su condición de **Á Á Á Á Á Á Á Á Á** de la misma, de conformidad con **õ õ õ õ õ õ õ õ õ ..**, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y **Á Á Á Á Á**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **õ õ õ** expedida en **õ õ ..**, quien obra en nombre y representación de la firma **Á Á Á Á Á Á**, en su calidad de Gerente, haciendo constar que **õ õ õ õ**, es una Sociedad **õ õ õ õ õ ..**, con domicilio en **õ õ õ**, constituida a través de Escritura Pública No. **õ õ ..** del **õ õ õ õ** de **õ õ õ** de **õ õ ..**, otorgada en la Notaría **õ õ õ**, inscrita en la Cámara de Comercio el **õ õ** de **õ** de **õ õ**, bajo el No. **õ õ** del Libro **õ õ ..**, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **õ õ**, expedido por la Cámara de Comercio de **õ õ õ**, documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)**. Dando cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la CVC elaboró los estudios previos para la contratación, con fecha **XXXXx**, los cuales fueron suscritos por la Dirección Administrativa de la Corporación. En dicho documento se plantea la necesidad de realizar la **%XXXXXXXX %2)**. El procedimiento de contratación contó previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **XXXX** de **XXXX** de 2014. **3)**. Que la modalidad de selección utilizada para adelantar la contratación es la selección abreviada subasta inversa para **XXXXX XXXXXXXX** de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **XXXXXX** del Decreto 1510 de 2013. **4)**. El **XXXXX**, LA CVC publicó en la página www.contrato.gov.co los prepliegos para la contratación conjuntamente con los estudios previos y el aviso de convocatoria. **5)** Que mediante Resolución 0100- **XXXXxx**, el Director General de la CVC, ordena la apertura de la selección abreviada **XXXXX**, cuyo objeto es la **%XXXXXXXX 6)** Con fecha **XXXX** la Corporación publicó la apertura de la selección abreviada **XXXXXXXXXX** y los pliegos definitivos de la Contratación. **7)** Que al proceso de **XXXXXXXX** de 2014 presentaron propuestas dentro del término establecido conforme al Acta de Cierre y Apertura de las mismas, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación, las firmas **XXXXXX XXXXXXXX.**, **8)**. Que mediante memorando **XXXXXXXXX**, el Director Administrativo de **LA CVC** designó comité evaluador, conformado por **XXXXXXx XXXXXXXX**. **9)** Que a través del memorandos **XXXXXXXXX**, y comunicaciones **XXXXXXXXXX**, el evaluador Financiero y jurídico consideraron hábiles a los **XXXXX** proponentes. **10.)** Que mediante el memorando **XXXXXXXXXX**, el evaluador técnico (una vez subsanadas las observaciones)

habilita a XXXXXXX11) Que el proponente XXXXXX presentó la oferta XXXX por valor de \$ XXXXXXXX pesos adjudicándosele el XXXXXXXXXXXX 12). En consecuencia, después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo de la XXXXXXXXXXXX, la propuesta presentada a LA CVC, con sus respectivos anexos, y las estipulaciones consignadas el cual se regirá por las siguientes cláusulas 1) **(LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)** El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones XXXXXXXXXXXX, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: ÍMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MONTACARGA Y LANCHA, PERTENECIENTES A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA É CVC.Í** **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación:õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ . **TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta; **b)** La propuesta presentada el díaõ deõ õ . de 2014, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha õ õ õ . de õ õ õ õ de 2014; **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No.10-2014 **e)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO :** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de õ õ õ õ õ õ õ õ incluido IVA., en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos de los servicios objeto del presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Pagos mensuales, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la correspondiente factura acompañada de la constancia del supervisor del contrato donde precise el recibo del servicio a entera satisfacción, previa verificación de los requisitos de ley.. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de XXXXXXX meses o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra. El plazo de duración en todo caso se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la ejecución del contrato y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **OCTAVA. MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la

ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Código contencioso Administrativo. PARAGRAFO. Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía Única. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA UNILATERAL.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del Art. 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARAGRAFO. LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Código contencioso Administrativo, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la clausula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PRAGRAFO I. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a 10 días desde la fecha del avisos, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran mas de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. PARAGRAFO II. Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía Única para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTARTISTA deberá modificar la Garantía Única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que

pueda generar su paralización (Art. 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a la CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **DECIMA TERCERA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DECIMA CUARTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** La Supervisión en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista resultante del presente proceso de selección, serán verificados por un (1) funcionario designado por el Director General o su delegado. La supervisión representará a la CVC y será intermediaria entre esta y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitará todas las actuaciones relativas al desarrollo del contrato de conformidad con la Resolución 0110-No. 0205 de abril 21 de 2014 o la que la modifique o sustituya, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 proferida por la CVC y quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) Estudios Previos. 3) Pliego de Condiciones. 4) Adendas. 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMA OCTAVA.- OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: 1).**- El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL UTILIZADO**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C).- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO I:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al

perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO II: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo.

PARÁGRAFO III: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO IV:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC.

DECIMA NOVENA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar.

PARAGRAFO: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

VIGESIMA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION.

Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la clausula siguiente.

VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transición, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y

segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGESIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Decreto 931 de 2009). **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA,